

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27219/2022 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resoluciones Internas N° 08/2022 y N° 110/2023 solicita convalidación de servicios y la designación de la Profesora MARIA ALFONSINA MILIOTO en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Música", a partir del 21 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas para el periodo lectivo 2023.

Que mediante EXP-ELVS-ME N° 2175-2023 se tramita el llamado a Concurso correspondiente.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 6 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MARIA ALFONSINA MILIOTO**, DNI: 38.184.969, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Música", a partir del 21 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora **MARIA ALFONSINA MILIOTO**, DNI: 38.184.969, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Música", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se proveen por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiara

cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

VD

RESOLUCION RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGI JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA
UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 4365 / 2023

Hoja de firmas